



**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**NORMATIVA PARA EL REGISTRO Y  
RECONOCIMIENTO DE PLUSMARCA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

Referencia FTARM	<b>NORM 07/10</b>
Fecha de emisión	<b>12/08/2010</b>
Modificación	<b>05</b>
Fecha de modificación	<b>08-03-2023</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

La presente normativa tiene por objeto unificar y normalizar las plusmarcas obtenidas por los y las deportistas de la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia, a partir de ahora FTARM, reconociendo, de forma oficial, las PLUSMARCAS DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA

La existencia de este registro público de plusmarcas sirve para poner en valor el esfuerzo de nuestros y nuestras deportistas, así como poder seguir avanzando en mejorar nuestra Federación dotándola de mayor transparencia e información.

## **2. DIVISIONES Y CLASES**

Las divisiones y clases reconocidas por la FTARM a la hora de obtener una plusmarca serán las vigentes de acuerdo con la normativa actualizada de la FTARM.

A fecha de la redacción de este documento las clases y divisiones vigentes son:

- Divisiones:
  - o Arco Recurvo
  - o Arco Estándar
  - o Arco Compuesto
  - o Arco Desnudo
  - o Arco Tradicional
  - o Arco Longbow
  
- Clases
  - o Veterano
  - o Senior
  - o Junior
  - o Cadete
  - o Menor de 16 años (Campo y 3D)
  - o Menor de 14 años
  - o Menor de 12 años
  - o Novel

## **3. PRUEBAS RECONOCIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PLUSMARCA**

En base a las divisiones y clases señaladas en el punto anterior (o su actualización), se reconocen como valederas para la obtención de una plusmarca únicamente las pruebas individuales.

Estas pruebas están recogidas en la normativa (actualizada) de cada modalidad siendo estas a fecha de la redacción de este documento:

- Aire Libre
  - o Divisiones: Arco Recurvo Estándar, Compuesto Desnudo Tradicional y LongBow
  - o Clases: Veterano Senior Junior Cadete Menor de 14, Menor de 12 y Novel
  
- Sala
  - o Divisiones: Arco Recurvo Estándar, Compuesto Desnudo Tradicional y LongBow
  - o Clases: Veterano Senior Junior Cadete Menor de 14, Menor de 12 y Novel

- Campo
  - o Divisiones: Arco Recurvo, Compuesto Desnudo Tradicional y LongBow
  - o Clases: Senior, menor de 16 años
  
- 3D
  - o Divisiones: Arco Compuesto Desnudo Tradicional y LongBow
  - o Clases: Senior, menor de 16 años

#### **4. OFICIALIDAD DE LAS PRUEBAS**

Las plusmarcas válidas serán todas aquellas obtenidas en cualquier competición oficial WA, RFETA y FTARM.

Se entiende por oficial toda aquella competición valedera para realizar una plusmarca nacional o internacional, así como aquellas competiciones homologadas WA.

Igualmente, serán valederos las tiradas de liga o territoriales, o cualquier competición oficial organizada por la FTARM.

En Campo y en 3D solo se tendrán en cuenta aquellas competiciones donde se efectúen 24 entradas, o el número de entradas oficial en caso de actualización de normativa.

#### **5. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PLUSMARCA**

Una plusmarca se establece cuando una puntuación tiene al menos un punto más que la plusmarca existente. En caso de una puntuación perfecta en Tiro con Arco en Aire Libre, la nueva plusmarca incluirá el número de 10 interiores (X) y se requieren por lo menos una X más que la plusmarca existente.

#### **6. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PLUSMARCAS**

Podrán solicitar una plusmarca, todos aquellos/as deportistas federados por un Club de la FTARM a nivel individual o en caso de menor de edad (padre madre o tutor)

A partir de la publicación de la presente normativa, los arqueros interesados podrán solicitar sus plusmarcas por correo electrónico a [records@ftarm.es](mailto:records@ftarm.es), en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir del momento de consecución de la misma.

La documentación que deberán aportar será el formulario ANEXO a esta normativa rellenado correctamente, así como la clasificación de la competición donde figure su nombre y la puntuación obtenida.

Una vez contrastados los datos de la solicitud, se procederá a su inclusión en el Registro de Plusmarcas de la REGIÓN DE MURCIA y quedará oficialmente reconocida como tal siendo publicada en la página web de la FTARM.

La FTARM podrá demandar más documentación al solicitante en el caso de que no le fuera posible determinar la oficialidad de la prueba donde se ha obtenido la plusmarca solicitada.

**Cualquier plusmarca no solicitada en el plazo establecido, no podrá ser solicitada en el futuro.**

## **7. PÉRDIDA DE PLUSMARCAS**

Un deportista podrá perder la plusmarca si otro supera dicha plusmarca.

Cualquier deportista podrá ser desposeído/a de su plusmarca por sanción disciplinaria en firme por parte de la FTARM o autoridad deportiva competente superior.

Esta situación solo afectaría a las plusmarcas obtenidas durante el periodo establecido por la sanción disciplinaria.

En caso de que se produjera este supuesto, la plusmarca anteriormente existente, volverá a ser vigente y reconocida de manera automática.

## **8. PLUSMARCAS EN PRUEBAS SIN CONTINUIDAD**

Con el objetivo de hacer más accesible y fácil el entendimiento los documentos de plusmarcas, aquellas obtenidas en pruebas que ya no se realizan en la FTARM, ya sea por cambio en la normativa de dichas pruebas (tipo de diana, metros etc) o aquellas que simplemente no se organizan, estas serán recogidas en el apartado Histórico donde se podrán consultar.

En caso de volver a retomar pruebas sin continuidad, los récords vigentes de dichas pruebas pasaran a estar activos y reclamables de nuevo.

## **9. DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

De manera única y excepcional, se establece un periodo transitorio de 3 meses a partir de la fecha de publicación de esta normativa, durante el cual se podrá solicitar una plusmarca independientemente de la fecha de realización de la misma, siempre y cuando se aporte la documentación necesaria y se cumplan los requisitos pertinentes.

Finalizado dicho periodo transitorio, cualquier plusmarca no solicitada no podrá ser solicitada en el futuro.

## **10. DISPOSICIÓN ÚNICA**

Así mismo, y únicamente a efectos de poder continuar con el Registro de Plusmarcas se reconoce de oficio todas aquellas plusmarcas que aparecen en el Registro de Plusmarcas de la FTARM a fecha publicación de esta normativa sin que sea necesario que los y las deportistas aporten ningún tipo de documentación.

Estas plusmarcas iniciales podrán variar, si la plus marca ha sido superada de acuerdo con la disposición transitoria

<b>FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA REGISTRO DE PLUSMARCA DE MURCIA - NORMATIVA 07/10</b>
FECHA DE SOLICITUD:
SOLICITANTE:
NÚMERO DE LICENCIA:
CLUB:
CATEGORÍA (DIVISIÓN y CLASE):
COMPETICIÓN:
LUGAR DE LA COMPETICIÓN:
FECHA COMPETICIÓN:
PUNTOS ANTERIOR PLUSMARCA:
PUNTOS NUEVA PLUSMARCA:
JUEZ DE LA COMPETICIÓN:
ORGANIZADOR DE LA COMPETICIÓN:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma solicitante o representante

**Observaciones:** A este documento le acompañarán la Hoja de Puntuación (dos si son dos tandas) ya sea fotografía de la original firmada por el juez (indicando su nombre y número de licencia) o la hoja de puntuación publicada en la web de la FTARM (incluyendo el enlace a la misma).